

## **NOVEDADES LABORALES Febrero 2011**

Mediante la presente ponemos en su conocimiento que ha sido publicado el Real Decreto Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable, por el que se regula que su empresa ya puede beneficiarse de una nueva bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Social por la contratación a tiempo parcial de **jóvenes de hasta 30 años de edad** que estén inscritos como desempleados al menos desde el 1 de enero de 2011 ó de **desempleados de larga duración** que lleven inscritos en la oficina de empleo al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación. La bonificación será del 100% si la empresa tiene menos de 250 trabajadores y del 75% si la empresa tiene una plantilla de 250 ó más trabajadores.

La bonificación es aplicable a cualquier tipo de **contrato indefinido** y a los **temporales** que se celebren con una duración mínima de seis meses, con la excepción de los contratos de **interinidad** y de **relevo**, que no podrán beneficiarse de esta medida.

La duración de la bonificación será de **12 meses**, que empiezan a contar desde la fecha de contratación. Para beneficiarse de esta medida, la jornada de trabajo de los empleados deberá ser de entre el 50 y el 75% de la que ocupa un trabajador a jornada completa. Además, las contrataciones deberán suponer un incremento neto de la plantilla de la empresa.

No obstante y para cualquier ampliación y aclaración dirigirse a: [carlospons@aequusabogados.es](mailto:carlospons@aequusabogados.es) o contacte con el Departamento Laboral.

**AEQUUS ABOGADOS, S.L.**  
**Carlos Pons Aparisi**  
**Abogado- Director Departamento Laboral y RRHH**